



DISPOCISIÓN N° 01

Ayacucho, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

La denuncia interpuesta por los abogados Abimael Méndez Conde, Yuri Martínez Ochoa, Víctor Porras Rivera, Mario Escriba Tineo y Jack J. Diburga Cuba sobre la presunta comisión del delito de Genocidio y de manera alternativa de Homicidio Calificado en contexto de violación de Derechos Humanos; y visto los diferentes reportes de los medios de comunicación y redes sociales sobre la muerte de más de 07 ciudadanos y más de 50 heridos suscitado en las protestas ciudadanas ocurridas en la ciudad de Ayacucho el día 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero.- A través del aplicativo WhatsApp lo abogados antes mencionados interponen denuncia penal contra Dina Ercilia Boluarte Legarra – Presidenta de la República, Pedro Angulo Arana – Presidente del Consejo de Ministros; Luis Alberto Otárola Peñaranda – Ministro de Defensa, César Augusto Cervantes Cárdenas – Ministro del Interior, Antero Mejía Escajadillo – Jefe de la Región Macro Región Policial de Ayacucho, Jesús Amarildo Vera Ipenza – Comandante General de la Segunda Brigada de Infantería Militar de Ayacucho por resultar presuntamente autores mediatos del delito de Genocidio y alternativamente de Asesinato; y contra Jorge Carlos Montoya Manrique – Congresista de la República como presunto instigador de los referidos delitos; así como contra los que resulten responsables.

Segundo. - En la denuncia se precisa que en el marco de la protesta ciudadana que se viene suscitando a nivel nacional por la crisis política, la ciudad de Ayacucho se unió el día 15 de diciembre de 2022, reportándose hasta el momento el fallecimiento de siete ciudadanos, entre ellos Josué Sañudo Quispe, Clemer Rojas García, Luis Miguel Urbano Sacsara, Jhon Henry Mendoza Huaranca, José Luis Aguilar Yucra, Jhon Piter Llamllcca Huallanca; y 52 heridos graves con alta probabilidad de muerte todos con proyectil de arma de fuego, los mismos que habrían recibido disparos en zonas vitales.

Tercero.- Los medios de comunicación y las diferentes redes sociales han publicado que las protestas ciudadanas suscitadas el día 15 de diciembre de 2022 en el interior de la pista de aterrizaje del aeropuerto "Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte" de Ayacucho e inmediaciones del

KARENN DIANA OBREGON UBALDO
Fiscal Provincial Penal(T)

Zona Fiscal Penal Supraprovincial Especializada
en Derechos Humanos, Interculturalidad y en delitos
de Terrorismo y Organizados de Ayacucho



mismo, han sido reprimidas por las fuerzas del orden utilizando armas letales, los mismos que según el reporte de Dirección Regional de Salud de Ayacucho y Essalud – Ayacucho habrían dejado como saldo el fallecimiento de 09 ciudadanos y 52 heridos, los cuales son compatibles con la presunta comisión del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio Calificado, motivo por el cual se deberá aperturar investigación preliminar contra Antero Mejía Escajadillo – Jefe de la Región Macro Región Policial de Ayacucho, Jesús Amarildo Vera Ipenza – Comandante General de la Segunda Brigada de Infantería Militar de Ayacucho y los que resulten responsables.

Cuarto.- Respecto a los denunciados Dina Ercilia Boluarte Zegarra – Presidenta de la República, Pedro Angulo Arana – Presidente del Consejo de Ministros; Luis Alberto Otárola Peñaranda – Ministro de Defensa, César Augusto Cervantes Cárdenas – Ministro del Interior y Jorge Carlos Montoya Manrique – Congresista de la República, de conformidad al artículo 449º y siguientes del Código Procesal Penal este Despacho Fiscal no es competente para investigarlos, motivo por el cual dicho extremo se deberá derivar a la Fiscalía de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones legales.

Por las consideraciones expuestas la suscrita fiscal provincial en uso de facultades legales y constitucionales resuelve.

DE RESUELVE:

Primero. - DERIVAR la denuncia interpuesta en el extremo contra Dina Ercilia Boluarte Zegarra – Presidenta de la República, Pedro Angulo Arana – Presidente del Consejo de Ministros; Luis Alberto Otárola Peñaranda – Ministro de Defensa, César Augusto Cervantes Cárdenas – Ministro del Interior y Jorge Carlos Montoya Manrique – Congresista de la República, **al Despacho de la señora Fiscal de la Nación**, para que proceda conforme a sus atribuciones legales, con dicho fin ofíciase.

Segundo.- APERTURAR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR por el término de **60 días** contra Antero Mejía Escajadillo – Jefe de la Región Macro Región Policial de Ayacucho, Jesús Amarildo Vera Ipenza – Comandante General de la Segunda Brigada de Infantería Militar de Ayacucho y los que resulten responsables, como presuntos autores mediatos del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio Calificado en agravio de Josué Sañudo Quispe, Clemer Rojas García, Luis Miguel Urbano Sacsara, Jhon Henry Mendoza Huarancca, José Luis

KARENN DIANA OBREGÓN UBALDO

Fiscal Provincial Penal (M)

2da. Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada


en Derechos Humanos, Interculturalidad y en delitos

del Código del Delito Fiscal de Ayacucho



Aguilar Yucra, Jhon Piter Llamlcca Huallanca y otros por identificar, debiendo realizarse los siguientes actos de investigación:

1. Se realice la constatación en el Hospital Regional de Ayacucho y en el Hospital de Essalud de Ayacucho a fin de verificar el estado de los heridos.
2. Se realice la diligencia de levantamiento de cadáver de las víctimas.
3. Se realice la diligencia de necropsia de los cadáveres de las víctimas.
4. Se recabe del Hospital Regional de Ayacucho, Hospital de Essalud de Ayacucho y demás centros de salud la historia clínica de los fallecidos y heridos.
5. Se realice el reconocimiento médico legal de todos los heridos.
6. Se recabe la declaración de todos los heridos, la misma que se programará oportunamente.
7. Se recabe la declaración de los investigados, la misma que se programará oportunamente.
8. Se realice las demás diligencias útiles y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.


KARENN DIANA OBREGÓN UBALDO

Fiscal Provincial Penal(T)

206. Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada
en derechos humanos, interculturalidad y en delitos
de terrorismo del Distrito Fiscal de Ayacucho